Cancillería

Bogotá, D.C., 13 de noviembre del 2026

Señor:
MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Representante Legal
C.C. 9531645
AUTOS MONGUI S A S
NIT. 830006596-6
Carrera 23 # 8-62 - Bogotá D.C
Correo electrónico:
supervisorlicitaciones@autosmongui.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 983 del 2026

Respetado Señor **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**

Me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MRE-FR-MC-004-2026, toda vez que cumple con las condiciones exigidas en la invitación y demás documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, para los vehículos de varias marcas de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a cumplir con lo indicado en la Invitación Pública y en las condiciones establecidas para efectos de ejecución del contrato en el estudio previo y las especificaciones del anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y demás documentos del proceso de selección MRE-FR-MC-004-2026.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR:

El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.500.000,00)**, a monto agotable, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176926 del 16 de septiembre de 2026 expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales de la Entidad, y se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C.

6. FORMA DE PAGO:

El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará al contratista así,

Una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), a través de pagos parciales mensuales conforme la ejecución de los servicios prestados y/o suministros realizados, de acuerdo a los precios unitarios de la oferta presentada por el Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos descritos en los requisitos para el pago y las obligaciones específicas, en donde se incluye la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y demás documentos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos para la autorización del pago por parte del supervisor, y los demás que indique la supervisión o demás documentos precontractuales: **i)** Formato de **Certificación del supervisor para pagos** respecto de la efectiva prestación del servicio a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato**. ii)** Formato de **Informe de Actividades del Contratista** en el que detalla las actividades realizadas, elaborado y suscrito por EL CONTRATISTA y avalado/aprobado por el Supervisor. **iii) Certificado de cumplimiento del Pago de Seguridad Social** donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral; i**v) Trámite de la factura** o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales; y **v)** Pantallazo del Plan de Pagos de **SECOP II,** cuando aplique.

REQUISITOS ADICIONALES PARA ÚLTIMO PAGO (cuando aplique): i) Informe Final aprobado y firmado por el Supervisor. En todo caso, si el último pago corresponde al mes de diciembre, éste se tramitará conforme a las directrices que establezca la Dirección Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO 2. Los soportes de las evidencias y todos los productos entregados por el contratista, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones específicas, deberán ser revisadas, aprobadas y custodiadas por el supervisor para los fines que correspondan. Estas no serán enviadas para el trámite de pago por cuanto son soporte de la ejecución que certifica el supervisor.

PARÁGRAFO 3. Si las facturas o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4. Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia, conforme con la certificación allegada para la suscripción del contrato. Durante la ejecución del

contrato, se podrá realizar cambio de la cuenta bancaria, previa solicitud que **EL CONTRATISTA** realice con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias y, siempre y cuando, dé aviso escrito a **LA ENTIDAD**, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación. Para ello deberá presentar certificación de la respectiva entidad bancaria, la cual no podrá tener más de treinta (30) días calendario de expedición.

PARÁGRAFO 5.- ABONOS EN CUENTA: Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO 6.- RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) de **EL CONTRATISTA**, y su actividad económica de acuerdo con el CIIU correspondiente, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **LA ENTIDAD** no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1. Obligaciones Generales

1. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, y hasta su liquidación.

2. Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada y aceptada por la Entidad, documentos que hacen parte integral del contrato.

3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Asistir a las reuniones y atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la Entidad a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas necesarias para corregir las fallas que se presenten en cualquiera de los componentes del servicio, dentro de los términos establecidos en el contrato o, en su defecto, dentro del plazo razonable acordado con la supervisión. Lo anterior, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás disposiciones previstas en el contrato, el anexo técnico y los documentos que hacen parte integral del mismo.

5. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

6. Remitir al supervisor del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo del equipo mínimo de trabajo, previo al inicio de actividades, de acuerdo al numeral 2.3 Aspectos Ambientales y 3.5.1 Personal mínimo requerido del “Anexo - Especificaciones técnicas”. Sólo se podrá iniciar las actividades con el personal avalado por la supervisión, si ingresa personal nuevo éste debe ser reportado y debidamente aprobado por la entidad.

7. Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar y presentar, para efectos del trámite de pago del contrato, los documentos que acrediten su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla, suministrarla o utilizarla para fines distintos a los relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización previa y expresa de la Entidad o cuando exista obligación legal de hacerlo. El cumplimiento de esta obligación se extiende a terceros subcontratados.

10. Restablecer el valor de las garantías otorgadas, cuando éstas se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones efectuadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor o la vigencia de las mismas, según sea el caso.

11. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

12. Dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales y criterios de sostenibilidad definidos para el proceso contractual, realizando la entrega oportuna de los soportes durante las etapas contractuales y en caso de ser requerido dar respuesta a las solicitudes que en materia ambiental resulten durante la ejecución del contrato, solicitadas por la entidad.

13. Para la mano de obra, repuestos o demás elementos requeridos para la ejecución del mantenimiento que no se encuentren incluidos en la oferta económica, el contratista deberá presentar una (1) cotización, y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores obtendrá dos (2) cotizaciones adicionales, con el fin de realizar el correspondiente estudio de mercado. El precio a reconocer se determinará con base en el menor valor cotizado, siempre que corresponda a las mismas condiciones y especificaciones técnicas requeridas y sea previamente validado y autorizado por el supervisor del contrato.

14. Aplicar la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

15. Reportar al supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

16. El contratista se compromete a designar el personal calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, como se establece en el literal FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO del numeral. 4.4 del estudio previo.

17. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 931 de 2008, el contratista debe entregar al inicio del contrato copia del permiso vigente del registro de publicidad Exterior Visual o copia del radicado de Solicitud de este, ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

18. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que se hayan indicado en la propuesta, en el documento de invitación pública y sus anexos.

7.2. Obligaciones Específicas

A. Frente al servicio:

1. Ejecutar la totalidad de las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio, incluido el suministro de repuestos y la mano de obra, de conformidad con los plazos, condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato, adelantando todas las acciones necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato los soportes académicos y de experiencia requeridos para el personal mínimo presentado con la oferta, para aprobación del supervisor.

3. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la permanencia e idoneidad del personal mínimo ofertado con su propuesta, el cual deberá velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades contratadas. Todo el personal debe cumplir con los requerimientos de formación académica y experiencia exigidos por la entidad. En caso de presentar cambios en el equipo mínimo, este deberá ser reportado y debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

4. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato. En ningún caso la entidad reconocerá valores superiores a los inicialmente pactados.

5. Disponer de las instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, únicamente en el(los) taller(es) ofertado(s).

6. Garantizar que los equipos y software (scanner) sean adecuados para el objeto contractual, para lo cual deberá cumplir las especificaciones requeridas por la Entidad.

7. Realizar únicamente el suministro incluido mano de obra previamente autorizado por el supervisor del contrato.

8. Garantizar la seguridad, custodia y adecuada conservación de los vehículos y sus accesorios durante el tiempo que permanezcan bajo su responsabilidad, desde su recepción en el taller hasta la entrega al funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, una vez finalizado el mantenimiento. Durante este periodo, los vehículos deberán permanecer dentro de las instalaciones del taller, en un recinto cerrado y seguro, y en ningún caso podrán permanecer en la vía pública o fuera de dichas instalaciones. El contratista responderá por cualquier pérdida, deterioro, daño o destrucción que sufran los vehículos o sus accesorios durante el tiempo que permanezcan bajo su custodia, así como por aquellos daños que se ocasionen con motivo de los trabajos realizados por su personal o dependientes.

9. Informar y solicitar autorización al supervisor cuando el vehículo deba salir del taller a prueba de ruta o realizar trabajos entre talleres con que el contratista tenga convenio.

10. Realizar inventario de los bienes y elementos con los que ingresa el vehículo al taller, el cual deberá estar suscrito por el jefe taller y por el conductor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores que entrega el vehículo.

11. Realizar la revisión y desarme, de la parte del vehículo a reparar, en presencia del personal asignado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para este efecto, cuando se requiera.

12. Emitir el informe técnico de la reparación o mantenimiento, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo – "Especificaciones técnicas".

13. Entregar los vehículos cuando salgan de las instalaciones del contratista, lavados (Carrocería, Chasis y Motor). Sin costo adicional y en una excelente presentación interna, al término de cada intervención realizada.
14. Realizar acta de recibo a satisfacción o documento equivalente, la cual firmará el conductor asignado por la Entidad y la persona designada por el taller, por cada servicio prestado.

15. Realizar con el conductor un recorrido de prueba antes de entregar el vehículo objeto del mantenimiento preventivo y correctivo.

16. Presentar la facturación correspondiente, discriminando una a una las actividades desarrolladas cuando haya terminado el trabajo de cada vehículo, con el propósito de llevar un control por parte del supervisor de la Entidad.

17. Dotar al personal para el desarrollo de las actividades de los elementos de protección personal de acuerdo con el objeto del contrato y la normatividad de seguridad industrial vigente y entregar un documento de identificación a todos los miembros del equipo de trabajo, el cual deberán portar durante la ejecución del contrato.

B. Frente al suministro:

1. Suministrar los repuestos que le sean requeridos por parte de la entidad, de conformidad con los precios ofertados.

2. Garantizar los tiempos de entrega de los repuestos establecidos en la ficha técnica.

3. Suministrar los repuestos para el mantenimiento de parque automotor de acuerdo con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, la oferta presentada, los anexos y demás documentos del proceso.

4. Suministrar e instalar los repuestos requeridos para la ejecución de los mantenimientos, los cuales deberán ser originales, nuevos, encontrarse en perfecto estado y ser compatibles con las especificaciones técnicas de los vehículos objeto del contrato.

5. Suministrar los aceites, lubricantes y filtros requeridos para los vehículos, de acuerdo con las referencias y especificaciones establecidas o aprobadas por el fabricante. El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato.

6. Suministrar e instalar, para el caso específico de los vehículos de las marcas FAW y HONGQI, repuestos originales y nuevos. Cuando no sea posible obtener oportunamente los repuestos originales, debido a su disponibilidad o a los tiempos asociados a los procesos de importación, se permitirá el suministro e instalación de repuestos nuevos y homologados, previa validación y autorización del supervisor del contrato.

7. Reemplazar los repuestos defectuosos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

8. Marcar con el número de la placa del vehículo las llantas y baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor designado podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos originales adicionales.

C. Obligaciones Ambientales:

1. El proveedor deberá presentar los certificados de disposición de residuos peligrosos, residuos especiales y/o residuos posconsumo que se generen durante la prestación del servicio, según aplique, de acuerdo al numeral 2.3 Aspectos Ambientales del "Anexo– Especificaciones técnicas".

2. Entregar de manera inmediata los manifiestos de recolección de residuos peligrosos, residuos especiales y/o residuos posconsumo, donde se estipule la fecha, cantidad e información del vehículo al que se le realizó el mantenimiento.

7.3. Obligaciones específicas del contratista en materia de Protección de Datos:

1. Cumplir con todas las obligaciones y deberes que le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia y se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar ningún tipo de información que haya recibido para el desarrollo del contrato, así como a mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del contrato, así como a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento y por escrito del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

3. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y dar cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

4. Realizar el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

5. Autorizar la Transferencia y/o Transmisión de los datos personales a nivel Nacional y/o Internacional.

8. OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

1. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. Pagar el valor del contrato en cumplimiento de la forma de pago establecida.

Cancillería

9. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte del Ministerio de Relaciones Exteriores,** quien haga sus veces, o quien designe el (la) Ordenador (a) del Gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Hacer seguimiento a la ejecución contractual de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
3. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, el término para atender estos procedimientos será realizado en un plazo no mayor a un (1) día hábil una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes de este.
7. Proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
8. El supervisor deberá verificar, en caso de que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
9. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Licitaciones y Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión de este.
10. Verificar y aprobar los informes en los plazos establecidos para tal fin, y los cuales el contratista debe presentar en el marco de ejecución del contrato
11. Informar del ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad en caso de que se requiera.

10. GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la Aceptación de Oferta **EL CONTRATISTA** deberá constituir en favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6,** las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, las cuales deberán constituirse con los siguientes amparos y coberturas:

GARANTÍAS			
Aplica	**Amparo**	**Porcentaje**	**Vigencia**
Sí	Cumplimiento de las Obligaciones	La garantía debe ser del veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Sí	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Servicios Suministrados	La garantía debe ser del veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Sí	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	La garantía debe ser del cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Sí	Responsabilidad Civil Extracontractual	Este amparo se hará por cuantía equivalente a **200** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía aportada hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de las eventuales modificaciones contractuales y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. HÁBEAS DATA:

EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **CONTRATISTA,** con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Con la presentación de su oferta, EL CONTRATISTA manifiesta que fue informado expresa y previamente por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, como responsable del tratamiento de la

información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que le asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** para ejercerlos.

12. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Para los casos en que EL CONTRATISTA tenga acceso a información exclusiva de uso propio de las funciones de LA ENTIDAD, se compromete a mantener la más estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de información confidencial que le corresponde, comprometiéndose así EL CONTRATISTA a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente y a cumplir la citada obligación incluso con terceros que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de esta obligación es de carácter indefinido, resaltando su obligatoriedad mientras se conserven las condiciones y características necesarias para clasificar la información como confidencial, y se mantendrá en vigor con posterioridad al cumplimiento del objeto contractual suscrito, o vencido el plazo de ejecución del mismo. Por ello, EL CONTRATISTA garantiza que dejará de utilizarlos y hará entrega de los mismos conforme a los procedimientos establecidos por LA ENTIDAD a través del supervisor.

13. TRATAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES: En el evento en que, con ocasión de la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA tenga acceso, reciba, consulte, almacene o realice cualquier otra operación de tratamiento sobre datos personales por cuenta y bajo las instrucciones de LA ENTIDAD, deberá efectuar dicho tratamiento exclusivamente para las finalidades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, observando en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales a los que eventualmente tenga acceso, así como abstenerse de utilizarlos para finalidades diferentes de aquellas autorizadas por LA ENTIDAD.

En caso de que para la prestación del servicio se requiera la participación de terceros que impliquen el acceso o tratamiento de datos personales por cuenta de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA deberá garantizar que dichos terceros se encuentren sujetos a obligaciones de protección de datos personales y seguridad de la información equivalentes a las establecidas en el presente contrato y en la normativa aplicable.

14. MULTAS Y SANCIONES:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones

del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** a). podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato**, EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que LA ENTIDAD podrá reclamar los perjuicios adicionales por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

15. CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **LA ENTIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

16. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, **LA ENTIDAD** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

17. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. El CONTRATISTA solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

18. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.

19. LIQUIDACIÓN:

En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato requiere ser liquidado.

20. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la CONTRATANTE.

21. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015 y por las demás disposiciones comerciales y civiles vigentes.

22. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA ENTIDAD y que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a LA ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

23. NOTIFICACIONES:

EL CONTRATISTA, acepta con la aprobación en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales en el correo electrónico indicado en la carta de presentación de su oferta**.**

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, el cual se perfecciona con la suscripción de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II, para el inicio de ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

25. PUBLICACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: María Fernanda Rueda Lujan – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Revisó: Juan Camilo Rey Sardoth - Contratista GIT Licitaciones y Contratos.
Elaboró: Mariana García Morales – Contratista GIT Licitaciones y Contratos.